

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vellido, del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Fernando Merino y Villarino, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón.

(Gaceta 12 Octubre 97.)

### Diputación Provincial

#### Contaduría de fondos provinciales

Periodo de ampliación mes de Noviembre de 1897

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas
1.º Administración provincial	30.000

Capítulos	Pesetas.
2.º Servicios generales...	10.000
3.º Obras obligatorias...	30.000
4.º Cargas.....	101.000
5.º Instrucción pública...	5.000
6.º Beneficencia.....	500.000
7.º Corrección pública...	5.000
8.º Imprevistos.....	10.000
9.º Nuevos Establecimientos.....	100.000
10. Carreteras.....	75.000
11. Obras diversas.....	5.000
12. Otros gastos.....	15.000
13. Resultas.....	150.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.025.000</b>

Madrid 1.º de Octubre de 1897.—V.º B.º=El Presidente, Bogaraya.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales

Sesión de 4 de Octubre de 1897

La Comisión provincial conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.—Es copia.

### Comisión Provincial

#### Rectificación

En el anuncio de subasta para la enajenación de la casa núm. 11, de la calle de Campomanes, de esta Corte, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 244, correspondiente al día 11 del corriente mes, se consigna por error de copia, que el precio de tasación es el de un millón ciento diez y nueve mil ochocientas siete pesetas cincuenta céntimos, en vez de *cientodiez y nueve mil ochocientas siete pesetas cincuenta céntimos*, que es la verdadera cantidad en que ha sido valorada.

Lo que se advierte al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 24 de Mayo de 1897

Señores que asistieron: López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla Hediger.—(Vicepresidente y Yáñez (Presidente).  
Abierta la sesión, bajo la presiden-

cia del Sr. Coronel D. Juan Hediger, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.
--------------------------	--------------------

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión del de 1896, obtuvo el resultado siguiente:

#### REEMPLAZO DE 1897

##### Hospital

58	417	Augusto Heredia Rodríguez Jaen.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Manuel.
81	414	Antonio Palo Mirabal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
95	137	Francisco de la Cruz Manzanedo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
113	251	Leocadio Bartolomé García Eusebio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
115	252	Angel Gil Cavia.—Pendiente de ampliación del expediente.
134	495	Quintín Peña Izquierdo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
145	291	Antonio Ojer Torres.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
157	213	José Vielsa Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
171	12	Juan López González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
212	572	Angel Altisent Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
219	285	Carlos Córdoba Leal.—Pendiente de ampliación del expediente.
240	448	Alberto Gómez Cezon.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
249	292	Federico Navarro Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Enrique.
254	553	Alfredo Saboret.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
257	134	Eloy Nieto Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
286	283	Manuel Navarro Martín.—Pendiente de competencia con el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo (Valladolid).
310	321	José María Vaguillar Ruiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.
320	418	Jeronimo Cámara Ruiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
328	608	Jesús Iriesta Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### REVISION.—Reemplazo de 1896

7	»	Antonio Moreno Mijancos.—Talla: 1'509 mm. Continúa excluido temporalmente.
18	»	José Beltrán Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
39	»	Facundo Molina Cuellar.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
41	»	Juan Castro Alcalde.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
43	»	Teodoro García Lagunar.—Útil condicional.
54	»	Emilio Pinedo del Campo.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente. Pendiente del fallo del expediente.
60	»	Eugenio Fernández López Gil.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
61	»	Manuel León.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.
62	»	Federico Serrano Dolls.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.



Número del alistamiento	Número del sorteo		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
		<b>Hospicio</b>	151		Felipe Eschineller Rico.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
399		Enrique Huerta Bartolomé.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.	158		Millan Almuzara Gonzalo.—Útil condicional.
		<b>Vallecas</b>	164		Pedro Ballesteros Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
84	44	José Sánchez Lozano.—Soldado por haber resultado útil.	167		Ignacio Bartolomé Martín.—Talla 1'502 mm. Continúa excluido temporalmente.
		<b>Villar del Olmo</b>	168		Emilio Saco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2	10	Eugenio Vázquez Moratilla.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 87 de la Ley.	172		Rogelio Martínez Esteban.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
		<b>Congreso</b>	174		José Nogueira Fernández.—(Conocido por Noguerras) Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.
97	32	Agustín Lara Salted.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	179		Marcelino Cabo y Cabo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
		<b>Palacio</b>	183		Pascual Fernández Cansapie.—Reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo. Pendiente por ocho días.
4		Gonzalo Morelli Hidalgo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	192		Federico Gil Asensio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
		<b>Quijorna</b>	197		José Amoros Chauvé.—Pendiente de ampliación del expediente en el plazo improrrogable de diez días.
3	5	Valentín Marina Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	199		Rafael Martínez Ortiz.—Talla: 1'544 mm. Continúa excluido temporalmente.
		<b>Villa del Prado</b>	202		Antonio Jacobo García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15	5	Leon Sampayo García.—Soldado por haber resultado útil.	203		Romualdo Pérez López.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.
		<b>REVISIÓN.—Reemplazo de 1895</b>	207		Francisco Isidoro Candela Tomé.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
		<b>Hospital</b>	208		Rogelio Blanco Soldevilla.—Soldado por no haber justificado la excepción.
12		Joaquín Heredia Rodríguez.—Reconocido al padre resultó impedido para el trabajo. Pendiente del expediente.	209		Julián Fernández Sebastián.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
26		Rafael Merello Calleja.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	210		Casto Molina Fernández.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.
27		Bernardino Espadero Lambarri.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	221		Enrique Gómez Serra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
37		Luis Capdevila Gelabet.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	224		Eduardo Montoya Jadal.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
39		Jerónimo Muñoz Collado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	225		Eloy Pintos Bravo.—Soldado por haber cesado su excepción.
41		Juan Herranz Hernando.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	232		José Muñoz Morrillejo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
44		Francisco Calluela Muñoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	250		Joaquín Salvan Moreno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
45		Félix Rabella Llucca.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	251		José Mora Soto.—Soldado por haber retirado la excepción.
52		Antonio Monzón Barnés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	258		Manuel Balcón Villaverde.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
56		Joaquín Sánchez Ruiz.—Talla: 1.526 mm. Continúa excluido temporalmente.	260		Adolfo Olalla Lerma.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
57		Eleuterio Fernández Mateo.—No ha lugar á la excepción de hijo de viuda. Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.	274		Juan Canada Zarzalejo.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión celular reclamando certificación de la hoja histórica penal.
59		Jacinto Navarro Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	277		José Cárdenas Jiménez.—Talla: 1.528 mm. Continúa excluido temporalmente.
60		Joaquín Carvajal García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	278		Angel Puertas Cabañas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
61		Enrique Gómez Sánchez.—Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Pendiente del expediente.	289		Pedro Olmo Manzanares.—Talla: 1.505 mm. Continúa excluido temporalmente.
66		Cesar García Saenz de Samaniego.—Talla: 1'547 mm. Soldado.	300		Francisco Manzanares Sáenz.—Talla: 1'511 mm. Continúa excluido temporalmente.
67		Julián López Marián.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Congreso</b>
69		Felipe Carro Mendoza.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	46	33	Jesús de la Fuente y García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
70		Lorenzo García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	157	274	Rafael Díaz Pérez.—Talla 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.
74		Luis González Sampayo.—Talla: 1.550 mm. Soldado.			<b>Guadalix</b>
76		Félix Gómez Abendaño Fernández Castellanos.—No ha lugar á la excepción de hijo de impedido. Inútil. Continúa excluido temporalmente.	12	8	Mateo García Ballesteros.—Reconocido resultó útil.
77		Manuel Lara Huertas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Valdeolmos</b>
94		Primitivo Orgaz Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	2	4	Dionisio Robledillo Cañete.—Reconocido resultó útil.
97		Manuel Castro Torrejón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>REVISION.—Reemplazo de 1894</b>
104		Casimiro García Fuentes.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Hospital</b>
106		Federico Martínez Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	3		Félix Sánchez Taiño.—Talla: 1'514 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
113		Juan José Pol Parro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	5		José García.—Talla: 1'502 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
115		Manuel Romeral Martínez.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.	15		Alfredo Señorena San Pedro.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.
120		Julián Pastrana Ruiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.	20		Luis Velasco Cuadriello.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
121		Enrique Mariscal Fernández.—Desestimada la alegación por haber resultado el padre-útil para el trabajo. Reconocido el mozo útil condicional.	21		Manuel López García.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
124		Rafael Francisco Sentines Olmo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	23		Juan Alvarez Bringas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
131		Domingo Ferrer Garrote.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.	24		José Briones Fúster.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.
141		Gabriel de la Rosa Herrero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	26		José Barrero Díaz.—Talla: 1'502 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
143		Luis Fuertes Ruiz.—Soldado por haber cesado su excepción.	35		Emilio García Feito.—Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo.
144		Antonio Duran García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	38		Nicolás Oseñalde y Oseñalde.—Talla: 1'532 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
			40		Fernando Corbelle Toledo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
			44		José Pérez Velasco.—Soldado por haber cesado su excepción.
			45		Francisco Carol Peña.—Pendiente de ampliación del expediente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
47	»	Venancio Sánchez Pavón.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
50	»	Antonio Isaac Díaz Solana.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
52	»	Erasmus Antonio Delgado Moneo.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
56	»	Atanasio Sánchez Bejar.—Talla: 1'528 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
59	»	Juan Puerta García.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
67	»	Manuel Revuelta Huit.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
68	»	José de Hoyos Aragón.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
71	»	Bernardo Cristobal Callejo.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
75	»	Daniel Velasco Hernández.—Soldado por haber cesado su excepción.
79	»	Fernando Mendieta García.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
83	»	Eduardo Ramón Tosar.—Soldado por no haber justificado su excepción.
84	»	Martín Martín Garrido.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
85	»	Gastón Fritsch Brisón.—Inútil: Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
86	»	Miguel Martínez Romero.—Talla: 1'528 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
92	»	Miguel Blasco Martín.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
93	»	Ramón Peña García.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
98	»	Norberto Barroso Sánchez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
116	»	Crisanto Rodríguez Posada.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
119	»	Valeriano Gómez Pasiego.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
123	»	Juan Bordería Rodríguez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
125	»	Eduardo García Calvo.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley. Se le releva de la nota de prófugo.
126	»	Francisco Rojas Briega.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
143	»	Manuel Hernández Andreu.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
144	»	Arturo Rodríguez Amil.—Pendiente de ampliación del expediente.
153	»	José Murciano Rico.—Inútil: Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
162	»	Mariano Galán Zurdo.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
168	»	Vicente Catalina Rodríguez.—Talla: 1'538 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
175	»	Fernando Barrera García.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
188	»	Pablo Daganzo de la Torre.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
195	»	Antonio Olarria Dutel.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
203	»	Esteban Castellanos Escribano.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
204	»	Lorenzo del Valle Becerril.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
212	»	Manuel Urueña Suárez.—Inútil: Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
227	»	Agustín Sain Hernández.—Talla 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
230	»	Ricardo Alonso Sardina.—Oficiase al Jefe del penal de Ocaña á fin de que remita la hoja histórica penal de este mozo.
232	»	Angel Sevilla Capellán.—Pendiente de ampliación del expediente.
233	»	José Arroyo Sotillo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
234	»	Francisco Sánchez Richart.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Victoriano.
237	»	Carlos Sánchez de Juan.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
246	»	Enrique Tobarela López.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
251	»	Hilario Martín Ortega.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
258	»	Matías Abad Sestegas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
285	»	Julio Onton López.—Talla: 1'506 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
294	»	Manuel García León.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
<b>Hospicio</b>		
345	»	Ricardo Florez Mora.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
<b>Centro</b>		
36	27	Emilio Fernández Cano.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo así como la revisión de los tres anteriores, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Habiéndose observado, como en el día anterior, que no obstante hallarse comprobados los extremos fundamentales de las excepciones á que se refieren algunos expedientes presentados á revisión por la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital correspondiente al reemplazo de 1895, falta la información de dos testigos que confirmen la subsistencia de las causas de la excepción, se acordó conceder un plazo de quince días, para que pueda llenarse el expresado requisito.

El Sr. Pozo hizo constar su voto en contra de este acuerdo por las mismas razones manifestadas en las sesiones anteriores en la que también fueron devueltos expedientes.

Acto seguido comparecieron ante la Comisión los Secretarios de las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa, Latina y Universidad, cuyo señalamiento para las operaciones de revisión lo está en los días 26 al 31 del mes actual, manifestando que por la premura del tiempo y por la novedad introducida en el procedimiento para la revisión de expedientes de las excepciones que otorga el art. 87 de la Ley, con el fin de que esta Comisión mixta pueda dar cumplimiento á lo prevenido por reciente Real orden telegráfica del Ministerio de la Guerra así como también por las múltiples atenciones de las Tenencias de Alcaldía, con relación á los distintos servicios que le están encomendados, no podían ultimar dichos expedientes relativos á los mozos alistados en los reemplazos de 1894-95 y 96, solicitaban la concesión de un plazo de quince días, con el fin de que puedan presentar los indicados expedientes requisitados en debida forma y con todas las solemnidades legales.

La Comisión teniendo en cuenta las razones aducidas por los indicados Secretarios de las Tenencias de Alcaldía, acordó acceder á lo solicitado, haciendo constar su voto en contra el Sr. Pozo.

Se levantó la sesión: El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de

esta Corte, en autos á instancia de Don Enrique Nieuwenhuyzen, con D. Santiago Freylez y Hutzel, sobre que se compela á este la subsanación de defectos en documentos públicos y otros extremos, se manda insertar en los periódicos oficiales, con arreglo á lo que dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Septiembre de 1897, el señor D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, habiéndolo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por instancia de D. Enrique Nieuwenhuyzen Sichofar Kervel, mayor de edad, Ingeniero, vecino de Paris, bajo la representación del Procurador D. Celestino Armiñán y Coalla, y defendido por el Letrado D. Nicolás Salmerón y Alonso, contra D. Santiago Freylez y Hutzel, mayor de edad, empleado y de esta Corte, respecto del cual por renuncia del Procurador D. Manuel Brú del Hierro, que primeramente los representó y no fué sustituido, se entienden las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre que se le compela á que formalice cuantos documentos públicos sean necesarios á fin de subsanar los defectos que contiene la escritura de 17 de Abril de 1895, ratificando un documento privado de cesión y minas y aguas y para que pueda inscribirse en el Registro de la propiedad de Atienza, á que le indemnice de los daños y perjuicios irrogados con su morosidad, en cumplimiento de esa obligación ó con traviniendo á ella, y al pago de las costas y gastos del litigio.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Santiago Freylez y Hutzel, á que, luego que sea firme esta sentencia, formalice cuantos documentos públicos sean necesarios á fin de subsanar los defectos que contiene la escritura de 17 de Abril de 1895, y pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad de Atienza, á cuya demarcación corresponden las minas, terrenos y derechos cedidos en la misma, al demandante D. Enrique Nieuwenhuyzen; mandado que, si no lo verificare, sea compelido á ello y apremiado, si al apremio diere lugar; á que indemnice al actor de los daños y perjuicios que le ha irrogado con su morosidad y cuya importancia se fijará para hacerlos efectivos en la ejecución de la sentencia y al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé.

Madrid á 22 de Septiembre de 1897.—Antonio Lage.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de notificar la sentencia, cuyos son los particulares transcritos, al demandado Don Santiago Freylez, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el V.º B.º de Su Señoría, que firmo en Madrid á 12 de Octubre de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. 72.—P.